

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL IDIOMA ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS, EN VALLADOLID

En la ciudad de Valladolid, a

REUNIDOS

La “Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.”, con NIF B-47638929 y sede en Valladolid, Plaza Mayor nº 1, representada por su Presidente, el Excmo. Sr. D. Óscar Puente Santiago.

La Excmo. Diputación Provincial de Valladolid, a través de su “Patronato Provincial de Turismo”, con NIF P-4700000-E, y sede en Valladolid, calle Angustias nº 44, representada por su Presidente, el Ilmo. Sr. D. Conrado Íscar Ordóñez.

Asiste a la formalización, en cumplimiento de las funciones públicas reservadas a los funcionarios de habilitación de carácter nacional la persona que ostenta estas funciones de la Secretaría de la Diputación Provincial de Valladolid, entidad local que es parte de este Convenio, todo ello en cumplimiento del artículo 3.2, letra i), del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

La Universidad de Valladolid, a través de su “Fundación General”, con NIF G-47382056 y sede en Valladolid, en la Plaza de Santa Cruz nº 5, representada por su Excmo. y Magnífico Rector, D. Antonio Largo Cabrerizo.

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, con NIF Q4773002C, y sede en Valladolid, en la avenida de Ramón Pradera 5, representada por su Presidente, D. Víctor Ángel Caramanzana Rey.

Y, por último, la Asociación de Centros de Enseñanza del Español de Valladolid, ACEEVA, con NIF: G47609698 y con sede en la calle de Miguel Íscar 6, representada por Dña. Natalia Martín Ramos.

Se reconocen, todos ellos, la capacidad y representación suficiente para suscribir el presente Convenio de colaboración y, al efecto,

EXPONEN

I.- Que estando las instituciones firmantes comprometidas en la promoción económica, turística y cultural de Valladolid y considerando que la lengua española es un recurso de primer orden, especialmente vinculado a esta provincia y aún no suficientemente desarrollado, es necesario articular un proyecto de colaboración dirigido a intensificar, conjuntamente, todos los esfuerzos necesarios en este sentido.

II.- Que el objetivo común ha de ser la promoción del conocimiento de la lengua española y su utilización como recurso para el desarrollo económico, turístico y cultural, aprovechando las sinergias derivadas del trabajo en colaboración, para mejorar las estructuras existentes de Valladolid y dar a conocer la

oferta disponible de nuestra provincia en otros países, colocándola internacionalmente entre los destinos preferentes para el aprendizaje y perfeccionamiento en el uso del español.

III.- Que la potenciación de la enseñanza de la lengua española generará indudables beneficios culturales, enriqueciendo la ya importante oferta de Valladolid en este campo, y contribuirá, además, a generar beneficios en otros muchos sectores económicos, de la mano del incremento del conocimiento internacional de nuestra provincia y de la llegada de alumnos y profesionales extranjeros interesados en trabajar y aprender el español en nuestras empresas.

IV.- Que Valladolid cuenta ya con experiencia en esta materia que ahora se pretende potenciar, partiendo de la experiencia común de las Instituciones firmantes en el desarrollo de acciones conjuntas, en las que la colaboración se muestra como elemento clave para su eficacia.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan la suscripción del presente Convenio de colaboración conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto el establecimiento de un marco común de trabajo para la promoción de Valladolid como espacio de excelencia en el campo de la enseñanza del español, fijando las acciones comunes que las partes desarrollarán en aspectos como infraestructuras, programas de formación, promoción en el extranjero o alojamiento de alumnos, entre otros.

2ª.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.

El Convenio abarca al conjunto de la provincia de Valladolid, extendiendo sus acciones a todas las instituciones y empresas de nuestra provincia interesadas en sus fines.

3ª.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Las partes firmantes se obligan a colaborar en el cumplimiento de su objeto. A tal fin se comprometen a destinar las siguientes aportaciones económicas para la financiación de las acciones acordadas.

4ª.- APORTACIONES ECONÓMICAS, EJERCICIO 2023:

- 1) La Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a través del "Patronato Provincial de Turismo", aportará en el año 2023, la cantidad total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).
- 2) La Universidad de Valladolid, a través de su "Fundación General", aportará en el año 2023, la cantidad total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).
- 3) La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Valladolid, aportará en el año 2023, la cantidad total de DIEZ MIL EUROS (10.000 €).

- 4) ACEEVA aportará en el año 2023 la cantidad de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500 €).
- 5) La Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L., se hará cargo de los gastos generales, el gasto de personal y asumirá costes de la promoción, por una cantidad total máxima de CIENTO MIL EUROS (100.000 €).

Las aportaciones totales a los objetivos de este Convenio para el ejercicio **2023**, ascienden, por tanto, a la cantidad de **CIENTO TREINTA DOS MIL QUINIENTOS EUROS (132.500 €)**, con independencia de otras posibles colaboraciones que puedan sumarse a las ya comprometidas.

Las partes firmantes ingresarán sus aportaciones del ejercicio 2023, a la firma de este Convenio, en la **cuenta nº 0049 1866 26 2310487263**, abierta por la Sociedad Mixta para la promoción del Turismo de Valladolid, S.L., en la entidad financiera Banco Santander.

5ª.- ACCIONES A DESARROLLAR.

Las partes desarrollarán, durante la vigencia del Convenio, con cargo a los créditos existentes y a otras aportaciones que puedan sumarse a sus objetivos, una serie de acciones específicas.

- Acciones de promoción en el exterior: asistencia a ferias, workshops con representantes de instituciones educativas en el exterior, contacto con profesionales del sector
- Acciones de promoción en internet: boletines electrónicos, anuncios en páginas especializadas, página web
- Misiones inversas en Valladolid con profesores, representantes y agentes de países emisores
- Acciones de apoyo a los centros de español en Valladolid: subvenciones para acreditaciones, asistencia a ferias, información turística, materiales promocionales, ayudas a la promoción internacional
- Oficina de atención al estudiante extranjero
- Otras acciones propuestas por el Comité de seguimiento.

Las partes se comprometen a poner en conocimiento de las Instituciones firmantes, las acciones planificadas por cada una de ellas, de tal forma que, si resultasen de interés, y al objeto de que no se produzcan duplicidad de actividades, se aprovechen las iniciativas previstas para los objetivos de este convenio.

Adicionalmente a la aportación económica comprometida para garantizar el adecuado desarrollo de las acciones previstas, la "Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L." pondrá a disposición del proyecto el conjunto de sus infraestructuras, equipos humanos y soportes de promoción, incorporando un técnico específicamente destinado al desarrollo y seguimiento de las acciones del Convenio dentro del departamento de lengua que se creó al efecto.

6ª.- COMITÉ DE SEGUIMIENTO.

Se constituye un Comité de Seguimiento del convenio, con capacidad para modificar, reducir o ampliar, dentro de las disponibilidades presupuestarias existentes, las acciones predefinidas, en caso de resultar necesario para el mejor cumplimiento de los fines propuestos.

El Comité de Seguimiento se reunirá como mínimo dos veces al año y estará formado por un representante por cada una de las partes firmantes. En función de los temas a tratar en las reuniones, podrán ser invitados en calidad de asesores, con voz, pero sin voto, otras personas por razón de su capacidad técnica o conocimiento especializado sobre el sector o los temas a tratar.

7ª.- INCORPORACIÓN DE OTRAS ENTIDADES O INSTITUCIONES.

Las partes firmantes, convencidas de la necesidad de promover la colaboración público-privada como base del éxito en éste y en otros proyectos, manifiestan su intención de que el conjunto de instituciones y entidades, incluidas las empresas del sector, se incorporen a este Convenio. A tal fin, una de las prioridades del nuevo Departamento de Promoción de la Enseñanza de Español para Extranjeros será promover la participación activa de otros sujetos en los trabajos comunes y la captación de nuevos recursos.

La incorporación a este Convenio de nuevas instituciones o entidades se formalizará mediante adendas al mismo, que habrán de ser suscritas por todos los firmantes.

8ª.- JUSTIFICACIÓN DE GASTOS.

En el plazo máximo de dos meses, desde la finalización de la vigencia del Convenio (diciembre de 2023), la “Sociedad Mixta para la Promoción del Turismo de Valladolid, S.L.”, presentará al Comité de Seguimiento la liquidación y justificación del Convenio. La Sociedad presentará con dicho objeto una Memoria de las actividades realizadas, acompañada de los justificantes de los gastos realizados (facturas o documentos sustitutivos del gasto efectuado) y de que dichos gastos han sido efectivamente pagados (transferencias bancarias).

9ª.- MODIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO.

El presente convenio sólo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

El incumplimiento de las obligaciones que asumen las partes de este Convenio dará lugar a su resolución, previa denuncia del mismo por la parte interesada.

10ª.- NATURALEZA.

El presente Convenio de Colaboración tiene naturaleza privada y se regirá por lo establecido en sus cláusulas o, en su defecto, por lo establecido en las normas del Derecho público o privado que sean aplicables.

La resolución de las posibles controversias que pudieran surgir sobre la interpretación y ejecución del presente convenio se resolverán de mutuo acuerdo entre las partes en el seno del Comité de Seguimiento. Si no se alcanzase acuerdo, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten a los Juzgados y Tribunales de Valladolid.

11ª.- VIGENCIA.

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el día 31 de diciembre de 2023. No obstante, al referirse a actividades desarrolladas durante todo el año, retrotraerá sus efectos al 1 de enero de 2023.

El convenio prorrogará su vigencia automáticamente y por periodos anuales, salvo denuncia previa de alguna de las instituciones firmantes.

La duración total del Convenio, incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a 4 años.

Y, en prueba de conformidad, se firma el presente documento por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

*Por la Sociedad Mixta para la Promoción
del Turismo de Valladolid, S.L.*

*Por la Excma. Diputación Provincial de Valladolid
Patronato Provincial de Turismo*

Óscar Puente Santiago

Conrado Íscar Ordóñez

LA SECRETARIA GENERAL,

Carmen Lucas Lucas

*Por la Cámara Oficial de Comercio, Industria
y Servicios de Valladolid*

*Por la Fundación General de la Universidad de
Valladolid,*

Víctor Á. Caramanzana Rey

Antonio Largo Cabrerizo

*Por la Asociación de Centros de Enseñanza
de español ACEEVA,*

Natalia Martín Ramos